

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL CON CARÁCTER
ORDINARIO EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2024.-**

1ª convocatoria: 1 de febrero de 2024 a las 17:00

2ª convocatoria: 5 de febrero de 2024 a las 17:00

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2024/1	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	1 de febrero de 2024

Señores asistentes.-

Sr. Alcalde.- D. Genaro Orta Pérez

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
Dª Ana María Vieira Contreras	SÍ
D. Abraham Sánchez Martín	SÍ
Dª Antonia Grao Faneca	SÍ
D. Carlos Guarch León	SÍ
D. Emiliano Cabot Díaz	SÍ
D. Francisco Borja Ruíz-Castizo Mirabent	SÍ
D. Francisco Zamudio Medero	SÍ
D. Gerardo Damián Ramos Tierra	SÍ
Dª Isabel López Díaz	SÍ
Dª Isabel M.ª Martínez Ceda	SÍ
D. Jerónimo Jesús Sosa Sosa	SÍ
D. José Alejandro Pérez Boa	SÍ
D. Jose Manuel López Rodríguez	SÍ
D. José Pérez Canto	SÍ
Dª María Botello Luis	SÍ

D ^a María del Carmen Beltrán García	SÍ
D ^a María del Mar Hernández Suárez	SÍ
D. Tomás Abreu López	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: D. Manuel Morón López.	

Sra. Secretaría

D^a María Dolores Muñoz Mena.

En el Salón de Plenos municipal, siendo las 17:00, del día 1 de febrero de 2024, se reúnen los señores reseñados arriba, diecinueve de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, para celebrar la sesión ordinaria del mismo al que han sido debidamente convocados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Genaro Orta Pérez y actúa como Secretaría la Oficial Mayor-Secretaria D^a María Dolores Muñoz Mena. Asiste igualmente el Sr. Interventor, D. Iván Vázquez Romero.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por unanimidad de los señores asistentes es aprobado el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno municipal con carácter ordinario el día 21 de diciembre de 2023.

PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía que van desde el día 18 de diciembre con el número 3159 hasta el día 30 de diciembre con el número 3264, para cerrar el año 2023.

Igualmente se da cuenta de las Resoluciones dictadas desde el día 2 de enero con el número 1, hasta el día 30 de enero con el número 196, de 2024.

PUNTO TERCERO: TOMA DE POSESIÓN DE LA CONCEJALA ELECTA D^a MONTSERRAT MÁRQUEZ CRISTÓBAL.-

No se presenta.

PUNTO CUARTO: APROBAR, SI PROCEDE, INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.-

Acabado el debate de la moción, se procede a la votación de la que está redactada a continuación:

Visto que el Ayuntamiento de Isla Cristina, en sesión Plenaria celebrada con fecha 31 de octubre de 2019, aprobó el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del municipio de Isla Cristina.

Visto que por la Delegación de Protección Civil se ha realizado propuesta de modificación del Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del municipio de Isla Cristina con la finalidad de establecer la cuantía de las dietas a percibir por el voluntariado.

Considerando la documentación obrante en el expediente y la tramitación realizada en el

expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/86 de 25 de enero de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de enero de 2024.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente celebrada el día veintinueve de enero de dos mil veinticuatro.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucía por Sí, del Partido Popular e Independiente la Figuereta), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del municipio de Isla Cristina con la redacción que a continuación se recoge:

Introducir párrafo en artículo 6.2 in fine

El voluntario puede renunciar libremente a percibir cantidad alguna en concepto de indemnización por dietas y para ello se reflejará expresamente en el acuerdo específico entre Ayuntamiento y voluntario.

El Ayuntamiento y el voluntariado establecerán una serie de actuaciones previsibles referentes a actuaciones en el municipio que darán lugar al derecho a percibir una dieta de 25 € siempre que se superen las 4 horas de servicio.

SEGUNDO. Someter dicha modificación del Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

PUNTO QUINTO: APROBAR, SI PROCEDE, SOLICITAR A LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO LA DOTACIÓN DE UN SERVICIO DE RADIOLOGÍA Y OTRO DE ODONTOLOGÍA PARA EL CENTRO DE SALUD DE ISLA CRISTINA.-

En el Centro de Salud de Isla Cristina se están sufriendo una serie de inconvenientes que resultan para los pacientes un verdadero trastorno y caos. Resaltamos unos de las más importantes:

- Demora del proceso desde que se prescribe la prueba en el Centro de Salud hasta su realización, la cual tiene lugar en los municipios de Ayamonte, Lepe o Huelva, y el diagnóstico, de nuevo, en Isla Cristina. Esto supone un desplazamiento de más de 30 km (más de 100 en el caso de derivación a Huelva) y, por tanto, impide la existencia de **acto único**.

- Malas conexiones de transporte público, que están lejos de satisfacer la demanda existente del Servicio de Radiología por parte de los ciudadanos de Isla Cristina, obligando a estos al uso de vehículos privados para poder acudir a las citas de Radiología en Ayamonte, Lepe o Huelva.

- Generación de una importante huella de carbono anual que podría reducirse al mínimo si se dispusiera de Servicio de Radiología en Isla Cristina, consiguiendo también, de esta forma, **un acto único** entre prescripción de la prueba, realización de ésta y diagnóstico basado en el resultado.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/83 de 24 de enero de 2024.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente celebrada el día veintinueve de enero de dos mil veinticuatro.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucía por Sí, del Partido Popular e Independiente la Figuereta), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

Solicitar a la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía la dotación de un Servicio de Radiología y otro de Odontología para el Centro de Salud de Isla Cristina.

PUNTO SEXTO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE LA FIGUERETA, PARA EL ARREGLO DE LOS JARDINES DE LA BDA. DEL CARMEN.-

“En primer lugar, es fundamental reconocer la importancia de los espacios verdes para el bienestar y la calidad de vida de nuestros vecinos. Los jardines no solo son lugares de recreación, esparcimiento y encuentro social, sino que también contribuyen a la mejora del entorno urbano y a la creación de un ambiente saludable.

La barriada del Carmen ha sido históricamente un punto de referencia en nuestra ciudad, y es nuestro deber como representantes públicos garantizar que sus espacios públicos estén a la altura de la historia y la identidad que esta comunidad representa.

Hemos recibido múltiples quejas y preocupaciones de los vecinos respecto al estado actual de los jardines de esta barriada. Estos se encuentran en un estado de abandono que no solo afecta la estética del lugar, sino que también pone en riesgo la seguridad de quienes frecuentan estos espacios.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

El arreglo y revitalización de los jardines en la barriada del Carmen. Esta intervención no solo contribuirá a la mejora estética del entorno, sino que también fortalecerá el sentido de comunidad y promoverá un espacio público seguro y agradable para todos.”

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa celebrada el día veintinueve de enero de dos mil veinticuatro.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por once votos en contra (Grupos Municipales Socialista y Andalucía por Sí) y nueve votos a favor (Grupos Municipales del Partido Popular e Independiente la Figuereta), lo que supone la mayoría absoluta legal, es denegada la moción presentada.

PUNTO SÉPTIMO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE LA FIGUERETA, PARA MEJORAR EL MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE LOS CAMPOS DE CÉSPED ARTIFICIAL EN NUESTRA LOCALIDAD.

“Actualmente, los campos de césped artificial en nuestra localidad son un activo valioso para la recreación y el bienestar de nuestros ciudadanos. Sin embargo, observamos que la calidad de mantenimiento no está alcanzando los estándares deseados. Además, la disponibilidad del servicio durante las tardes y los fines de semana no satisface completamente las necesidades de los usuarios.

Propuestas:

Mejora del Mantenimiento:

- *Implementación de un Plan de Mantenimiento Regular:* Proponemos establecer un plan de

mantenimiento regular que incluya riegos programados, cepillado periódico y evaluaciones de la calidad del césped artificial. Esto garantizará la durabilidad y la estética de nuestros campos.

- *Contratación de Personal Especializado:* Sugerimos la contratación de personal especializado en el cuidado de césped artificial para asegurar que las tareas se realicen con profesionalismo y conocimiento técnico.
- *Inversión en Equipamiento Adecuado:* Es esencial invertir en equipos y maquinaria de última generación para garantizar un mantenimiento eficiente y de alta calidad.

Optimización de los Servicios en Tardes y Fines de Semana:

- *Implementación de Horarios Extendidos:* Proponemos la extensión de los horarios de trabajo de los empleados municipales durante las tardes y los fines de semana para satisfacer la demanda de los usuarios en esos momentos.
- *Programación de Personal Rotativo:* La implementación de un sistema de trabajo rotativo permitirá una distribución equitativa de la carga laboral, asegurando una presencia constante y eficiente durante los fines de semanas y períodos de mayor demanda.
- *Fomento de la Colaboración con Voluntarios:* Invitamos a explorar la posibilidad de colaborar con voluntarios de nuestra localidad para eventos especiales o actividades que requieran una mayor mano de obra.

3.- Beneficios:

- Mejora de la calidad y durabilidad de nuestros campos de césped artificial.
- Aumento de la satisfacción de los ciudadanos al tener acceso a instalaciones bien mantenidas.
- Optimización de los recursos municipales para responder a las necesidades de los isleños incluso en fines de semana.

Esta moción tiene como objetivo asegurar que nuestros campos de césped artificial sean un espacio de recreación de calidad para todos los ciudadanos. Al invertir en el mantenimiento adecuado y optimizar la organización de los trabajadores municipales, estamos dando pasos importantes hacia una comunidad más saludable y activa.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Que se lleven a cabo todas las propuestas anteriormente descritas tanto para las mejoras del mantenimiento como también para la optimización de los servicios para satisfacer las demandas de los usuarios.”

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa celebrada el día veintinueve de enero de dos mil veinticuatro.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintidós miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por once votos en contra (Grupos Municipales Socialista y Andalucía por Sí) y nueve votos a favor (Grupos Municipales del Partido Popular e Independiente la Figuereta), lo que supone la mayoría absoluta legal, es denegada la moción presentada.

PUNTO OCTAVO: MOCIONES DE URGENCIA.-

No se presentan.

PUNTO NOVENO: COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA.-

PUNTO DÉCIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las 19:00 del día de su comienzo, de todo lo cual, yo como Secretaria, doy fe.